



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 2020-0256-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendarado 13 de julio de 2020 concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla, sin que hiciera lo propio, dentro del intervalo de tiempo concedido.

Por lo anterior el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL formulada por PABLO EMILIO SIACHOQUE QUIÑONES, mediante apoderado judicial en contra de LA EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA “EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSLEBRIJA LTDA” y contra JOSE ANTONIO BOLIVAR AMADO; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Al ser presentada la demanda, a través de la vía digital, no hay lugar a devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO N.º. 82 QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

5058e185ab342f8939fb15e7f43129eeab169d98ee7b4c400796029e1e795053

Documento generado en 10/08/2020 01:10:04 p.m.